

RAD. 01-2023-0263

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Lun 23/10/2023 9:03 AM

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)

17 APORTAR LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al proceso de referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Teléfonos: 602 3798037 - 315 8193097

Calle 11 No. 100 - 121, Oficina 406

Edificio Campestre Towers

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE
BANCO CAJA SOCIAL SA CONTRA ANDRES FELIPE GUZMAN CASTAÑEDA

RAD.: 01-2023-0263

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito presentar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 0132208241064

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL ADEUDADO EN UVR DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR EN PESOS DE CADA CUOTA AL 19 DE OCTUBRE DE 2023 ESTANDO LA UVR EN \$354,4107	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 15% DESDE LA EXIGIBILIDAD DE CADA CUOTA HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023
11 de octubre de 2022	256,4912	\$ 90.903,23	\$ 13.934,34
11 de noviembre de 2022	258,5364	\$ 91.628,07	\$ 12.878,14
11 de diciembre de 2022	260,5981	\$ 92.358,76	\$ 11.842,16
11 de enero de 2023	262,6761	\$ 93.095,22	\$ 10.750,59
11 de febrero de 2023	264,7707	\$ 93.837,57	\$ 9.640,85
11 de marzo de 2023	266,8820	\$ 94.585,84	\$ 8.629,34
11 de abril de 2023	269,0102	\$ 95.340,09	\$ 7.483,54
11 de mayo de 2023	271,1553	\$ 96.100,34	\$ 6.358,42
11 de junio de 2023	273,3175	\$ 96.866,65	\$ 5.175,07
11 de julio de 2023	278,2830	\$ 98.626,47	\$ 4.053,14
11 de julio de 2023	75318,7909	\$ 26.693.785,41	\$ 1.097.004,88
TOTAL ADEUDADO		\$	28.824.878,10

El demandado ha realizado abonos a la obligación, los cuales han sido imputados a las cuotas correspondientes al 11 de marzo, 11 de abril, 11 de mayo, 11 de junio, 11 de julio, 11 de agosto y 11 de septiembre de 2022.

El total adeudado por el demandado al 19 de octubre de 2023 es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$28.824.878,10)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)